



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE  
[j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 15 No. 2-60 Piso 2 – Edificio Cristal de Roca EXT. 2192 - 2193

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-  
Santiago de Tolú, Sucre, Veinte (20) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: **11001310300220230017300**  
DESPACHO COMISORIO No. 0003-24  
Comitente JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO  
Demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI  
Demandados OLGA DEL CARMEN HERNANDEZ CARRASCAL  
PROMIGAS

#### OBJETO A DECIDIR

Ingresa por reparto el Despacho Comisorio, que libró el JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA mediante auto de fecha 17 de Enero de 2024, que en su parte resolutive dice: "... 5.-) Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI consignó a órdenes del despacho el valor del avalúo del inmueble \$9.121.482 M/cte- en cumplimiento de lo normado en el numeral 4 del artículo 399 de CGP, es despacho ordena **la entrega anticipada del inmueble objeto de expropiación.**

Para el efecto, se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú (Sucre) –Reparto-, de conformidad con el artículo 38 del CGP."

Por lo anterior, al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 al 40 de la ley 1564 de 2012, con el fin de cumplir con la comisión dispuesta y, bajo el entendido que se avizora que este juzgado es competente por el factor territorial, para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión, se procede a avocar el conocimiento de la presente comisión y en consecuencia se

#### R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de esta diligencia.

SEGUNDO: Fijar el día miércoles 6 de marzo del año 2024 a las 11:30 am, para la práctica de la diligencia objeto de esta comisión.

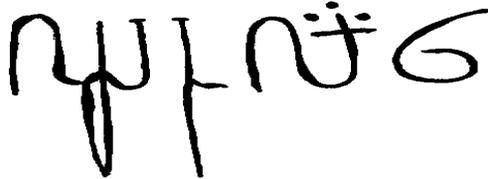
TERCERO: Informar a la parte demandante, sobre la decisión de este Despacho, quien deberá estar presente en el Despacho en el día y la hora señalada, para el respectivo acompañamiento a la diligencia y presentar al Despacho la

documentación necesaria, a efectos de obtener la plena identificación del inmueble objeto de la diligencia.

Por Secretaría se libran las comunicaciones correspondientes.

Déjese registro de las actuaciones en la plataforma Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ  
Juez

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82d5a0caf19770ed68d127d31ef7a9919bc3fe3a08daa02a32e56049c723e95**

Documento generado en 20/02/2024 11:28:28 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**